

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA BOTELLA GÓMEZ, Diputada por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación a las obras de Rehabilitación del Palacio del Temple de Valencia, existe un Dictamen del Consejo de Estado, Dictamen 644/2014, de 17 de julio, Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, emitió el expediente relativo a la resolución del contrato de *"Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación de estructura y reforma integral del edificio sede de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana"*.

En dichos informe se concluye que el *"hallazgo de restos arqueológicos en una edificación con carácter de Monumento Histórico Artístico de carácter nacional, como el que ha tenido lugar (...) permite reconocer sin discusión el concurso de un interés público en la dirección de las obras con medios propios de la Administración y por tanto en la resolución del contrato por desistimiento"*.

De tal manera que el arquitecto redactor del proyecto original y primer director de las obras, que había ganado un concurso público en 2005 a través de una licitación publicada en el BOE número 203 de fecha 25 de agosto de 2005, cesó en su responsabilidad y contrato para la Dirección de obras por desestimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando lugar este hecho a un recurso judicial aún vigente.

Durante la visita a las obras del Temple realizada por esta diputada en fecha 26 de agosto de 2016, se ha podido comprobar que hay un nuevo arquitecto actual director de las obras, el cual lleva ya realizados varios contratos diferentes en este proyecto; contratos que coinciden en el tiempo con otros contratos menores realizados con la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado para otros proyectos, así como con las sociedades estatales TRAGSA y TRAGSATEC.

Dado que parece ser que es TRAGSA y un nuevo arquitecto subcontratado por TRAGSA los que están al cargo de la Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reparación de Estructura y Reforma Integral del Edificio Sede de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana:

1.- ¿Cuál es el alcance del término *"medios propios"* que esgrimió el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y qué explicación da a este hecho?

2.- ¿Cómo explica que un nuevo arquitecto sin concurso público esté al frente de la Dirección de estas obras de rehabilitación de un Monumento Histórico Artístico Nacional y Bien de Interés Cultural? ¿Quién deposita en este caso la garantía que se exigía en la licitación pública a la que estaba sometida el anterior arquitecto, de cuyo contrato hubo desistimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas?

3.- En la página web profesional del citado actual arquitecto director de las obras de rehabilitación integral del palacio del Temple de Valencia, aparece que es "*Arquitecto especialista en Medio Ambiente y Arquitectura Bioclimática máster ETSAM*" y en toda la relación de obras de su trayectoria profesional, no se cita ni el palacio del Temple (del que es autor del primer gran Modificado del Proyecto del año 2015) ni ninguna otra obra de carácter patrimonial o BIC o Monumento Histórico Artístico, siendo su especialidad claramente los centros de interpretación de parques naturales y otras obras de carácter medioambiental y paisajísticas. ¿Qué explicación da el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a esta situación? ¿Quién es el responsable de que la dirección de las obras de rehabilitación un BIC como el Monasterio del Temple esté realizada por un arquitecto especialista en Medio Ambiente y que no ha ganado mediante un proyecto específico ningún concurso público para este fin? ¿Entiende el Ministerio que estos son los "*medios propios*" a los que el Consejo de Estado se refiere en su dictamen de 2014?

4.- ¿Cuál es la relación de contratos actuales y en trámite de este arquitecto actual director de las obras del Palacio del Temple con la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado y las Subdirecciones Generales de ella dependientes, desde el primero de enero de 2012 hasta nuestros días?

5.- ¿Cuál es la fecha, objeto, importe, duración, procedimiento y número de licitadores de los diferentes contratos?

6.- ¿Qué garantía se exigen en ellos al arquitecto?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de septiembre de 2016

  
LA DIPUTADA  
ANA M<sup>a</sup> BOTELLA GÓMEZ

  
PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
icm/9-H-8